**PLIEGO<A[PLIEGUE|PLIEGO]> DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES (PPTP) DEL ACUERDO MARCO DE FORMACIÓN EN LÍNEA EN LENGUA INGLESA CON FINALIDADES ESPECÍFICAS, LENGUA INGLESA GENERAL, LENGUA FRANCESA GENERAL I LENGUA ALEMANA GENERAL DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE CATALUÑA (Expedient GEEC: EAPC-2024-16)**

[1. Lote 1. Formación en línea de lengua inglesa con finalidades específicas 3](#_Toc164946121)

[1.1. Descripción del objeto del contrato 3](#_Toc164946122)

[1.2. Definición y características del servicio 3](#_Toc164946123)

[1.3. Propuesta técnica 6](#_Toc164946124)

[1.4. Datos del alumnado 7](#_Toc164946125)

[1.5. Gestión de datos personales 7](#_Toc164946126)

[2. Lotes 2, 3 y 4. Formación en línea en lengua inglesa general, lengua francesa general y lengua alemana general 7](#_Toc164946127)

[2.1. Descripción del objeto del contrato 8](#_Toc164946128)

[2.2. Definición y características del servicio comunes a los tres lotes 8](#_Toc164946129)

[2.3. Propuesta técnica 11](#_Toc164946130)

[2.4. Datos del alumnado 11](#_Toc164946131)

[2.5. Gestión de datos personales 11](#_Toc164946132)

[3. ANEXO 1. DESGLOSE DEL SERVICIO A PRESTAR 13](#_Toc164946133)

Pliego<A[Pliegue|Pliego]> de prescripciones técnicas que regulan el acuerdo marco de formación en lenguas extranjeras de la Escuela de Administración Pública de Cataluña

Con este contrato se quieren cubrir, las necesidades de formación en las lenguas extranjeras indicadas. De acuerdo con el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), el objeto del contrato se divide en 4 lotes. Esta división se hace de acuerdo con la lengua objeto de formación y en el caso de la lengua inglesa atendiendo también la diferencia entre lengua general y lengua con finalidades específicas:

* Lote 1. Formación en línea de lengua inglesa con finalidades específicas
* Lote 2: Formación en línea de lengua inglesa general
* Lote 3: Formación en línea de lengua francesa general
* Lote 4: Formación en línea de lengua alemana general

# Lote 1. Formación en línea de lengua inglesa con finalidades específicas

## Descripción del objeto del contrato

El objeto de este Acuerdo marco es seleccionar varias empresas por lote para prestar el servicio de formación en línea de lengua inglesa con finalidades específicas, de lengua inglesa general, lengua francesa general y lengua alemana general para el personal de la Administración pública.

La capacitación de los empleados públicos en el dominio de lenguas extranjeras es uno de los factores relevantes para la mejora de los servicios públicos. La formación es necesaria para alcanzar esta capacitación.

Se entiende que la formación es<A[es|está]> en modalidad de línea asíncrona para las habilidades de expresión escrita, comprensión lectora y comprensión oral. La habilidad de expresión oral se tiene que abordar de manera preferente con de herramientas de videoconferencia, o bien por medio de telefonía.

## Definición y características del servicio

El servicio objeto de este lote consiste en impartir formación en modalidad en línea en lengua inglesa con finalidades específicas dirigida al puesto de trabajo por medio de un entorno virtual de aprendizaje, además de otras herramientas que puedan ser necesarias para trabajar habilidades concretas.

Se trata de formación dirigida al personal de la Administración pública que, para el desarrollo de sus tareas, necesita profundizar en el dominio de habilidades lingüísticas más allá de lo que se trabaja en la formación en la lengua inglesa general. Esta formación se tiene que centrar en habilidades relacionadas con la redacción de textos, la atención telefónica, la atención a la ciudadanía, la conducción de reuniones y las presentaciones profesionales.

En el caso de cursos en que la expresión oral sea<A[sea|esté]> objetivo de aprendizaje, las empresas licitadoras deben describir de manera detallada en el punto 4 de la propuesta técnica cómo se trabajará la habilidad de expresión oral y qué herramientas de comunicación (telefonía, videoconferencia u otros.) se utilizarán a este efecto.

Cada curso debe ofrecer los dos niveles de usuario independiente, de acuerdo con la nomenclatura descrita en el [Marco europeo común de referencia para las lenguas](https://www.coe.int/en/web/common-european-framework-reference-languages) del Consejo de Europa: el nivel B1 y el nivel B2.

La formación tiene que ofrecer los cursos siguientes:

* Redacción de textos en inglés. Nivel B1
* Redacción de textos en inglés. Nivel B2
* Atención telefónica en inglés. Nivel B1
* Atención telefónica en inglés. Nivel B2
* Atención a la ciudadanía en inglés. Nivel B1
* Atención a la ciudadanía en inglés. Nivel B2
* Conducción de reuniones en inglés. Nivel B1
* Conducción de reuniones en inglés. Nivel B2
* Presentaciones profesionales en inglés. Nivel B1
* Presentaciones profesionales en inglés. Nivel B2

Cada curso debe tener una carga lectiva total de entre 15 y 25 horas.

Las empresas adjudicatarias deben poner a disposición del servicio objeto de contrato las plataformas y aplicaciones para poder impartir la formación en línea: el entorno virtual de aprendizaje para la formación asíncrona para las habilidades de expresión escrita, comprensión lectora y comprensión oral, y las herramientas, aplicaciones o plataformas de comunicación síncrona para la habilidad de expresión oral.

Estos recursos tecnológicos tendrán que cumplir los criterios de accesibilidad en el entorno y los contenidos establecidos en el Real decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, los productos y los servicios relacionados con la sociedad de la información y los medios de comunicación social

(<http://www.boe.es/boe_catalan/dias/2007/11/30/pdfs/A04967-04972.pdf>).

En el momento de la prestación del servicio, la página de entrada del entorno virtual de aprendizaje tiene que estar personalizada con la señal corporativa dla EAPC.

Las empresas licitadoras deben aportar llaves de acceso al entorno y a la totalidad de los cursos, materiales y actividades que se ofrezcan con el fin de valorar la idoneidad. Para esta valoración, no es necesario que el entorno esté personalizado con la señal corporativa dla EAPC.

Las empresas adjudicatarias deben proveer de un servicio de soporte técnico al alumnado, con el fin de resolver incidencias y consultas relacionadas con el acceso o el uso de las herramientas tecnológicas utilizadas para la formación. Este servicio de soporte tiene que estar disponible, como mínimo, entre las 8 y las 20 horas los días laborables y dar respuesta en un plazo máximo de 24 horas.

El servicio se debe prestar en forma de licencias de uso individuales (por alumno/a y curso) en dos periodos lectivos, uno dentro de cada semestre del año. La licencia de uso tiene que incluir todos los servicios necesarios para el seguimiento y el aprovechamiento óptimo de la formación: acceso al entorno virtual de aprendizaje y a la aplicación o plataforma para la formación síncrona de la empresa adjudicataria, prueba de nivel que garantice que el alumnado tiene los conocimientos de inglés mínimos exigidos para el seguimiento del nivel correspondiente del curso, servicio de tutoría activa, acceso a los materiales de aprendizaje y a otros recursos didácticos, seguimiento y evaluación del alumnado, ayuda en línea y apoyo<A[apoyo|soporte]> técnico.

La dedicación del alumno tiene que ser de entre 4 y 5 horas semanales y cada curso tiene que tener una duración de entre 5 y 7 semanas.

La metodología de la formación tiene que ser el autoaprendizaje con tutoría activa. A los efectos de la ejecución del contrato, se considera que la tutoría activa es la actividad del alumno que necesariamente tiene que ser supervisada, dirigida y evaluada por un tutor/a: revisión, corrección y evaluación de las actividades de aprendizaje establecidas que no sean autocorrectivas, así como, cuándo<A[cuando|cuándo]> corresponda, la conexión síncrona por medio de las herramientas que se detallen a la oferta para la práctica de la habilidad de expresión oral.

Un mínimo del 8% de las horas lectivas del curso se tiene que dedicar a actividades de tutoría activa.

La EAPC tiene dos periodos lectivos anuales, que son los siguientes: 1.º semestre (febrero a junio) y 2.º semestre (septiembre a diciembre). Para cada periodo lectivo las empresas adjudicatarias tienen que ofrecer todos los cursos para los 2 niveles.

La EAPC y las empresas adjudicatarias establecerán conjuntamente las fechas concretas dentro de cada uno de los dos periodos lectivos en que se impartirá la formación, que serán las mismas para todos los departamentos u organismos que soliciten licencias en el marco de este acuerdo.

Las empresas adjudicatarias deben garantizar que los alumnos tengan asignada a la misma persona como tutor/a durante todo el curso a menos que causas de fuerza mayor justifiquen un cambio de tutor/a; en estos casos, la empresa adjudicataria del contrato basado lo tiene que comunicar al alumno y al departamento u organismo al cual pertenezca.

Los docentes que las empresas adjudicatarias destinarán a la ejecución del contrato deben tener una acreditación específica para la enseñanza del inglés como segunda lengua expedida por una universidad o bien una entidad de reconocido prestigio en el ámbito de la enseñanza de la lengua inglesa como segunda lengua.

El entorno virtual de aprendizaje de las empresas adjudicatarias y los recursos de aprendizaje tendrán que cumplir las previsiones establecidas a la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres.

#### Uso de las licencias

Las licencias de uso asignadas a alumnos que no las utilicen durante la primera semana lectiva se deben poder reasignar a otros alumnos sin ningún coste adicional.

#### Lengua vehicular y lengua por<A[por|para]> la atención de apoyo<A[apoyo|soporte]> a los alumnos

La lengua vehicular del entorno virtual, de la docencia y de la totalidad de los materiales y recursos formativos ha de ser el inglés.

La lengua para la atención de apoyo<A[apoyo|soporte]> a los alumnos (incidencias en el entorno, consultas no relacionadas con la docencia o similares) tiene que ser el catalán.

#### Pruebas de nivel

Antes del inicio de los cursos se deben hacer las pruebas de nivel oportunas para garantizar que cada alumno/a tiene el nivel adecuado para el seguimiento correcto del curso. Estas pruebas se hacen en línea.

Las empresas adjudicatarias de los contratos basados deben comunicar a cada departamento u organismo los resultados obtenidos por sus aspirantes a la prueba de nivel y lo tienen que hacer con la antelación suficiente a fin de que el departamento u organismo pueda avisar al alumnado que no ha superado la prueba del nivel pedido y que, o bien será inscrito al nivel más bajo (en caso de que se haya pedido un curso de nivel B2) o bien no podrá llevar a cabo la formación (en caso de que no se haya superado la prueba de nivel de un curso de nivel B1).

Los alumnos deben tener la posibilidad de cambiar de nivel si, una vez iniciado el curso, se determina que el nivel al cual ha sido asignado por medio de la prueba no es el más adecuado a su nivel real. La determinación del cambio de nivel puede ser a petición fundamentada del alumno/a o bien a iniciativa del tutor o la tutora que la empresa adjudicataria del contrato basado le haya asignado.

#### Gestión académica de los cursos: inscripción, apoyo<A[apoyo|soporte]>, seguimiento de los alumnos y evaluación del aprendizaje

Corresponden a las empresas adjudicatarias de los contratos basados las actuaciones siguientes:

* La gestión de los alumnos en el entorno virtual de aprendizaje a partir de los datos de personas inscritas que proporcionarán a los responsables de formación de los departamentos u organismos.
* Informar los departamentos y organismos de los criterios y baremos de evaluación utilizados en la evaluación antes del inicio del periodo lectivo.
* Las acciones de apoyo<A[apoyo|soporte]> y motivación en relación con el alumnado para asegurar la continuidad a lo largo de la formación.
* El seguimiento individualizado y la evaluación continuada de cada alumno/a a lo largo del curso. A la mitad de la formación, se tiene que facilitar a cada departamento u organismo los datos de este seguimiento y de la evaluación continuada que hagan referencia a su alumnado.
* La evaluación final de cada alumno/a al acabar cada periodo lectivo. Se tiene que proporcionar a cada departamento u organismo la información de la evaluación de sus alumnos. Esta información debe contener como mínimo los datos siguientes: curso y nivel, nombre y apellidos del alumno/a, valoración cuantitativa (puntuación final), valoración cualitativa (calificación final). Estos datos se tienen que proporcionar en dos ficheros: uno en formato de hoja de cálculo y otro en formato PDF firmado electrónicamente por el responsable de la actividad de la empresa adjudicataria; este PDF tendrá valor de acta de calificación.
* Una vez finalizado cada periodo lectivo, se dejará abierta la plataforma para el alumnado durante un mes para facilitar la consulta de los contenidos y materiales de los cursos realizados.

Todos los aspectos relacionados con la gestión académica de la formación se deben tratar directamente con el departamento u organismo implicado.

La EAPC expedirá los certificados de los alumnos que hayan resultado aptos. Las empresas adjudicatarias de los contratos basados no tienen que expedir certificados en ningún caso.

## Propuesta técnica

La propuesta técnica se presentará en dos sobres diferenciados.

La valoración de las propuestas se hará de acuerdo con los criterios de valoración de las ofertas descritos al **Anexo 12** del pliego<A[pliegue|pliego]> de cláusulas administrativas particulares.

**Sobre B – Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor:**

La propuesta técnica correspondiente a los **criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor** tiene que presentarse de acuerdo con el modelo del **Anexo** **9** del pliego<A[pliegue|pliego]> de cláusulas administrativas particulares. Este modelo también se encuentra disponible como plantilla en la herramienta Sobre Digital.

**Sobre C – Criterios evaluables mediante fórmulas:**

La propuesta técnica correspondiente a los **criterios técnicos evaluables mediante fórmulas** tiene que presentarse de acuerdo con el modelo del **Anexo 10** del pliego <A[pliegue|pliego]> de cláusulas administrativas particulares. Este modelo también se encuentra disponible como plantilla en la herramienta Sobre Digital.

La **oferta económica** tiene que presentarse de acuerdo con el modelo del **Anexo 10** del pliego <A[pliegue|pliego]> de cláusulas administrativas particulares. Este modelo también se encuentra disponible como plantilla en la herramienta Sobre Digital.

## Datos del alumnado

Para las pruebas de nivel y para el seguimiento general del aprendizaje, cada departamento u organismo facilitará a las empresas adjudicatarias de los contratos basados los datos siguientes del alumnado: nombre y apellidos, dirección electrónica, teléfono de contacto y departamento al cual están adscritos. El informe con los datos de nivel de los alumnos se tiene que presentar en un fichero electrónico (tabla<A[mesa|tabla]> de base de datos u hoja de cálculo) y tiene que contener los datos siguientes: nombre, apellidos, resultado de la prueba de nivel (este valor podrá ser<A[ser|estar]> en términos de puntuación o de calificación), nivel asignado del curso, indicación en caso de que se haya producido un cambio respecto del nivel solicitado por el alumno/a y, en los casos de no superación de los mínimos exigidos para el nivel más bajo, indicación de la exclusión de la formación.

## Gestión de datos personales

En relación con los datos personales en las cuales se tenga acceso con ocasión del contrato, la empresa contratista se obliga al cumplimiento<A[cumplimiento|cumplido]> de todo aquello que establece la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas con respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por<A[por|para]> la cual se deroga la Directiva 95/46/CE, de ahora en adelante RGPD, y a toda la normativa vigente en materia de protección de datos siempre que no se oponga.

De acuerdo con la disposición adicional 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa contratista tiene la consideración de encargado de tratamiento, en los términos del artículo 28 del RGPD. A estos efectos, la empresa contratista y la Escuela de Administración Pública de Cataluña firmarán el acuerdo de encargo de tratamiento correspondiente en relación con los tratamientos mencionados en el apartado R del cuadro de características.

Este PPT se remite a la cláusula trigésimatercera del PCAP y al apartado R del cuadro de características.

# Lotes 2, 3 y 4. Formación en línea en lengua inglesa general, lengua francesa general y lengua alemana general

## Descripción del objeto del contrato

El objeto del contrato es seleccionar varias empresas por lote para prestar el servicio de formación en modalidad en línea de lengua inglesa general, lengua francesa general y lengua alemana general para el personal de la Administración pública.

Se entiende que la formación es<A[es|está]> en modalidad de línea asíncrona para las habilidades de expresión escrita, comprensión lectora y comprensión oral. La habilidad de expresión oral se tiene que abordar de manera preferente con de herramientas de videoconferencia o bien por medio de telefonía.

Se licita un lote para cada una de las lenguas:

* Lote 2: Formación en línea en lengua inglesa general
* Lote 3: Formación en línea en lengua francesa general
* Lote 4: Formación en línea en lengua alemana general

## Definición y características del servicio comunes a los tres lotes

El servicio objeto del contrato consiste en impartir la formación en modalidad línea en lengua general, de la lengua que corresponda al lote al cual se licita, por medio de un entorno virtual de aprendizaje en los niveles del [Marco europeo común de referencia para las lenguas](https://www.coe.int/en/web/common-european-framework-reference-languages) del Consejo de Europa. Estos niveles tienen que ser como mínimo los seis de la escala<A[escalera|escala]> general (A1, A2, B1, B2, C1 y C2) o bien pueden ser hasta los 9 niveles de la escala<A[escalera|escala]> ampliada (A1, A2, A2+, B1, B1+, B2, B2+, C1 y C2).

Los cursos deben abordar las cuatro habilidades lingüísticas: comprensión oral, comprensión lectora, expresión oral y expresión escrita. Las empresas licitadoras han describir de manera especialmente detallada en el punto 5.a de la propuesta técnica cómo se trabajará la habilidad de expresión oral y qué herramientas, aplicaciones o plataformas de comunicación síncrona se utilizarán.

La dedicación del alumno tiene que ser de entre 4 y 5 horas semanales.

Cada empresa licitadora podrá ofrecer el número de cursos que considere adecuado para la consecución de cada nivel. La duración de cada uno de los cursos, sin embargo, debe adecuarse al período de ejecución de este acuerdo marco. Por esta razón, cada empresa licitadora tendrá que ofrecer cursos con una carga lectiva total de entre 55 y 70 horas que se tendrán que impartir en un período de entre 12 y 14 semanas, dentro de los dos períodos lectivos anuales siguientes:

* Primer semestre: entre el 15 de febrero y el 15 de julio
* Segundo semestre: entre el 12 de septiembre y el 20 de diciembre

El calendario final para la impartición de los cursos en cada uno de los periodos lectivos semestrales definidos se pactará entre la EAPC y las empresas adjudicatarias, y será lo mismo para todos los departamentos u organismos que soliciten licencias en el marco de este acuerdo.

Para cada período lectivo, las empresas adjudicatarias deben poder ofrecer todos los cursos con el objetivo de asegurar la continuidad del aprendizaje del alumnado que vaya superando los cursos y, por tanto, los niveles de competencia lingüística del Marco común europeo de referencia mencionado.

Las empresas adjudicatarias deben poner a disposición del servicio objeto de contrato las plataformas y aplicaciones para poder impartir la formación en línea: el entorno virtual de aprendizaje para la formación asíncrona para las habilidades de expresión escrita, comprensión lectora y comprensión oral, y las herramientas, aplicaciones o plataformas de comunicación síncrona para la habilidad de expresión oral.

Estos recursos tecnológicos tendrán que cumplir los criterios de accesibilidad en el entorno y los contenidos establecidos en el Real decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, los productos y los servicios relacionados con la sociedad de la información y los medios de comunicación social

(<http://www.boe.es/boe_catalan/dias/2007/11/30/pdfs/A04967-04972.pdf>).

En el momento de la prestación del servicio, la página de entrada del entorno virtual de aprendizaje debe estar personalizada con la señal corporativa de la EAPC.

Las empresas licitadoras deben aportar claves de acceso al entorno ya la totalidad de los cursos, materiales y actividades que se ofrezcan para valorar su idoneidad. Para esta valoración, no es necesario que el entorno esté personalizado con la señal corporativa de la EAPC. Las empresas adjudicatarias deben proveer de un servicio de apoyo técnico al alumnado, para resolver incidencias y consultas relacionadas con el acceso o uso de las herramientas tecnológicas utilizadas para la formación. Este servicio de soporte debe estar disponible, como mínimo, entre las 8 y las 20 horas los días laborables y dar respuesta en un plazo máximo de 24 horas.

El servicio se debe prestar en forma de licencias de uso individuales (por alumno/a y curso) en dos periodos lectivos, uno dentro de cada semestre del año. La licencia de uso tiene que incluir todos los servicios necesarios para el seguimiento y el aprovechamiento óptimo de la formación: acceso al entorno virtual de aprendizaje y a la aplicación o plataforma para la formación síncrona que la empresa adjudicataria ponga a disposición del servicio, prueba de nivel que garantice que el alumnado es asignado al curso más adecuado según sus conocimientos previos de inglés o del idioma que corresponda, servicio de tutoría activa, acceso a los materiales de aprendizaje y a otros recursos didácticos, seguimiento y evaluación del alumnado, ayuda en línea y apoyo<A[apoyo|soporte]> técnico.

La metodología de la formación debe ser el autoaprendizaje con tutoría activa. A los efectos de la ejecución del contrato, se considera que la tutoría activa es la actividad del alumno que necesariamente tiene que ser supervisada, dirigida y evaluada por un tutor/a: revisión, corrección y evaluación de las actividades de aprendizaje establecidas que no sean autocorrectivas, así como, cuándo<A[cuando|cuándo]> corresponda, la conexión síncrona por medio de las herramientas que se detallen a la oferta para la práctica de la habilidad de expresión oral.

Un mínimo del 10% de las horas lectivas del curso se tiene que dedicar a actividades de tutoría activa.

Las empresas adjudicatarias deben garantizar que los alumnos tienen asignada a la misma persona como tutor/a durante todo el curso a menos que causas de fuerza mayor justifiquen un cambio de tutor/a; en estos casos, la empresa adjudicataria del contrato basado lo tiene que comunicar al alumno y al departamento u organismo al cual pertenezca.

Los docentes que las empresas adjudicatarias de cada lote destinarán a la ejecución del contrato tienen que tener una acreditación específica para la enseñanza de la lengua objeto del contrato como segunda lengua, expedida por una universidad o bien por una entidad de reconocido prestigio en esta materia.

El entorno virtual de aprendizaje de las empresas adjudicatarias y los recursos de aprendizaje tendrán que cumplir las previsiones establecidas a la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres.

#### Uso de las licencias

Las licencias de uso asignadas a alumnos que no las utilicen durante las dos primeras semanas lectivas se deben poder reasignar a otros alumnos sin ningún coste adicional.

#### Lengua vehicular y lengua para la atención de apoyo<A[apoyo|soporte]> a los alumnos

La lengua vehicular del entorno virtual, de la docencia y de la totalidad de los materiales y recursos formativos debe ser la lengua objeto de aprendizaje (inglés, francés o alemán). Excepcionalmente, en los niveles más bajos (A1, A2), se podrá utilizar el catalán como lengua de docencia si se considera necesario para facilitar la consecución del aprendizaje.

La lengua para la atención de apoyo<A[apoyo|soporte]> a los alumnos (incidencias en el entorno, consultas no relacionadas con la docencia o similares) tiene que ser el catalán.

#### Pruebas de nivel

Las empresas adjudicatarias de los contratos basados deben hacer las pruebas de nivel oportunas para garantizar que cada alumno/a será asignado al curso del nivel adecuado. Estas pruebas se deben hacer en línea. Hechas las pruebas de nivel, tienen que comunicar a cada departamento u organismo los resultados obtenidos por sus aspirantes a la prueba de nivel y lo tienen que hacer con la antelación suficiente a fin de que el departamento u organismo pueda avisar al alumnado del curso en que se tendrá que inscribir.

Los alumnos deben tener la posibilidad de cambiar de curso si, una vez iniciado el curso, se determina que el curso al cual ha sido asignado por medio de la prueba no es el más adecuado a su nivel real. La determinación del cambio de nivel puede ser a petición fundamentada del alumno/a o bien a iniciativa del tutor o la tutora que la empresa adjudicataria del contrato basado le haya asignado.

#### Gestión académica de los cursos: inscripción, apoyo<A[apoyo|soporte]>, seguimiento de los alumnos y evaluación del aprendizaje

Corresponden a las empresas adjudicatarias de los contratos basados las actuaciones siguientes:

* La gestión de los alumnos en el entorno virtual de aprendizaje a partir de los datos de personas inscritas que proporcionarán a los responsables de formación de los departamentos u organismos.
* Informar los departamentos y organismos de los criterios y baremos de evaluación utilizados en la evaluación antes del inicio del periodo lectivo.
* Las acciones de apoyo<A[apoyo|soporte]> y motivación en relación con el alumnado para asegurar la continuidad a lo largo de la formación.
* El seguimiento individualizado y la evaluación continuada de cada alumno/a a lo largo del curso. A la mitad de la formación, se tiene que facilitar a cada departamento u organismo los datos de este seguimiento y de la evaluación continuada que hagan referencia a su alumnado.
* La evaluación final de cada alumno/a al acabar cada periodo lectivo. Se debe proporcionar a cada departamento u organismo la información de la evaluación de sus alumnos. Esta información tiene que contener como mínimo los datos siguientes: curso y nivel, nombre y apellidos del alumno/a, valoración cuantitativa (puntuación final), valoración cualitativa (calificación final). Estos datos se deben proporcionar en dos ficheros: uno en formato de hoja de cálculo y otro en formato PDF firmado electrónicamente por el responsable de la actividad de la empresa adjudicataria; este PDF tendrá valor de acta de calificación.
* Una vez finalizado cada periodo lectivo, se tendrá que dejar abierta la plataforma para el alumnado durante un mes para facilitar la consulta de los contenidos y materiales de los cursos realizados.

Todos los aspectos relacionados con la gestión académica de la formación se deben tratar directamente con el departamento u organismo implicado.

La EAPC expedirá los certificados de los alumnos que hayan resultado aptos. Las empresas adjudicatarias de los contratos basados no tienen que expedir certificados en ningún caso.

## Propuesta técnica

La propuesta técnica se presentará en dos sobres diferenciados.

La valoración de las propuestas se hará de acuerdo con los criterios de valoración de las ofertas descritos al **Anexo 12** del pliego <A[pliegue|pliego]> de cláusulas administrativas particulares.

**Sobre B – Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor:**

La propuesta técnica correspondiente a los **criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor** tiene que presentarse de acuerdo con el modelo del **Anexo** **9** del pliego de cláusulas administrativas particulares. Este modelo también se encuentra disponible como plantilla en la herramienta Sobre Digital.

**Sobre C – Criterios evaluables mediante fórmulas:**

La propuesta técnica correspondiente a los **criterios técnicos evaluables mediante fórmulas** tiene que presentarse de acuerdo con el modelo del **Anexo** **10** del pliego <A[pliegue|pliego]> de cláusulas administrativas particulares. Este modelo también se encuentra disponible como plantilla en la herramienta Sobre Digital.

La **oferta económica** debe presentarse de acuerdo con el modelo del **Anexo 10** del pliego de cláusulas administrativas particulares. Este modelo también se encuentra disponible como plantilla en la herramienta Sobre Digital.

## Datos del alumnado

Para las pruebas de nivel y para el seguimiento general del aprendizaje, cada departamento u organismo facilitará a las empresas adjudicatarias de los contratos basados los datos siguientes del alumnado: nombre y apellidos, dirección electrónica, teléfono de contacto y departamento al cual están adscritos. El informe con los datos de nivel de los alumnos se tiene que presentar en un fichero electrónico (tabla<A[mesa|tabla]> de base de datos u hoja de cálculo) y tiene que contener los datos siguientes: nombre, apellidos, resultado de la prueba de nivel (este valor podrá ser<A[ser|estar]> en términos de puntuación o de calificación), y nivel y curso asignado.

## Gestión de datos personales

En relación con los datos personales en las cuales se tenga acceso con ocasión del contrato, la empresa contratista se obliga al cumplimiento<A[cumplimiento|cumplido]> de todo aquello que establece la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas con respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por<A[por|para]> la cual se deroga la Directiva 95/46/CE, de ahora en adelante RGPD, y a toda la normativa vigente en materia de protección de datos siempre que no se oponga.

De acuerdo con la disposición adicional 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa contratista tiene la consideración de encargado de tratamiento, en los términos del artículo 28 del RGPD. A estos efectos, la empresa contratista y la Escuela de Administración Pública de Cataluña firmarán el acuerdo de encargo de tratamiento correspondiente en relación con los tratamientos mencionados en el apartado R del cuadro de características.

Este PPT se remite a la cláusula trigésima tercera del PCAP y al apartado R del cuadro de características.

# ANEXO 1. DESGLOSE DEL SERVICIO A PRESTAR

| Lote | Número máximo de licencias | Importe máximo por licencia | Importe máximo total sin IVA | Importe 21% IVA | Importe máximo total con IVA |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Lote 1. Lengua inglesa con finalidades específicas | 1.000 | 74,00€ | 74.000,00€ | 15.540,00€ | 89.540,00€ |
| Lote 2. Lengua inglesa general | 1.000 | 206,00€ | 206.000,00€ | 43.260,00€ | 249,260,00€ |
| Linterna 3.Lengua francesa general | 160 | 206,00€ | 32.960,00€ | 6.921,60€ | 39.881,60€ |
| Lote 4. Lengua alemana general | 100 | 206,00€ | 20.600,00€ | 4.326,00€ | 24.926,00€ |
| Total general |  |  | 333.560,00€ | 70.047,60€ | 403.607,60€ |